



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0040-2023-MDS/A

Samugari, 24 de enero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 0019-2023-MDS/OPP de 24.01.2023 respecto a la formalización de Notas de Modificación Presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 8° “La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, Inciso 47.1 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego [... ..], y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” Aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0371-2022-MDS/CM de 22.12.2022 se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Samugari, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023;

Que, mediante Informe N° 0019-2023-MDS/OPP de 24.01.2023 el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales del año 2022, solicita la aprobación de modificaciones presupuestarias de tipo 003, correspondiente al mes de noviembre, dentro del marco legal vigente a nivel presupuestal;

De conformidad a los considerados expuestos y a las atribuciones otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades y; en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



SE RESUELVE:

Artículo Primero. – FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias de Tipo III efectuadas a nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Samugari, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo. – La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003, correspondientes del mes de diciembre del año fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

NOTA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO	FECHA
0429	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	003	DICIEMBRE
0430	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	003	DICIEMBRE
0431	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	003	DICIEMBRE
0436	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	003	DICIEMBRE
0438	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	003	DICIEMBRE
0440	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	003	DICIEMBRE
0441	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	003	DICIEMBRE
0442	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	003	DICIEMBRE
0443	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	003	DICIEMBRE
0446	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	003	DICIEMBRE
0448	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	003	DICIEMBRE
0449	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	003	DICIEMBRE
0454	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	003	DICIEMBRE
0457	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	003	DICIEMBRE
0458	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	003	DICIEMBRE
0459	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	003	DICIEMBRE
0463	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	003	DICIEMBRE
0465	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	003	DICIEMBRE
0466	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	003	DICIEMBRE
0467	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	003	DICIEMBRE

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - TRANSCRIBIR, copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



YCCQ/elm
Distribución

- GM
- OPP
- Archivo